

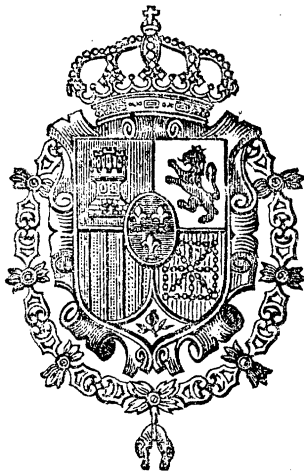
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 45
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado. No admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto denominado Coll de Marolla, límite de la provincia de Barcelona, y pasando por los pueblos de Gombreny y San Lorenzo, termine en el de Campdevanó (provincia de Gerona) y empalme en este mismo pueblo con la carretera general de Barcelona á Puigcerdá.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado, pertenecientes á la provincia de Teruel, una que, partiendo del kilómetro 247 de la de Alcolea del Pinar á Tarragona, termine en la estación de Alcañiz, en la vía férrea de Zaragoza al Mediterráneo.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluirá en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Novelda, termine en Monóvar.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la provincial de tercer orden correspondiente á la provincia de Zaragoza que, partiendo de María y pasando por Jaulín, Fuendetodos, Aznara, Moyuela y Plenas, vaya á terminar en el confín de la provincia de Teruel.

Art. 2.º Promulgada que sea esta ley, la Diputación provincial de Zaragoza hará entrega al Estado de la mencionada carretera en el estado en que se encuentra, así como de todos los proyectos y documentos que referentes á la misma obren en su poder.

Art. 3.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de

la estación de Vilches (Jaén), y pasando por La Carolina, termine en el establecimiento de aguas minerales y medicinales de la Aliseda, en la misma provincia.

Art. 2.º Se cede al Estado por la Diputación provincial de Jaén, y, por lo tanto, se elimina del plan de carreteras provinciales, la parte construída que corresponde al recorrido marcado en el artículo anterior, debiendo conservarse desde luego por el Estado la parte construída del punto de origen á La Carolina.

Art. 3.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la construída por los pueblos de Abarán á Cieza que, partiendo de este punto, empalma con la de Albacete á Cartagena, enlazando en Abarán con la del puerto de la Losilla á Yecla.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Guadalajara, las siguientes: una desde el puente de Armuña, pasando por Romanones, Irueste, Yélamos de Arriba y Yélamos de Abajo, á empalmar con la de Masegoso á Sacedón á Brihuega, en la Sección de Budia á la casa cuartel de Doña Buena; otra desde Balconete á Tomelloso; otra desde el puente de Loranca de Tajuña á Hontova, y otra que, partiendo de la Venta de Fuentenovilla, y pasando por Escarriche y Escopete, termine en Pas-trana.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real), cruce en Montiel la de Infante á Albadalejo y termine en Villahermosa, enlazando con la de Almagro á Alcaraz.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, sobre construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado dos en la provincia de Murcia: una de Totana á empalmar en el punto más conveniente con la de Cartagena á Mazarrón, pasando por La Pinilla y Las Palas, y otra de Totana á Bullas, pasando por Aledo y Zarzadilla.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo prescrito sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y digni-

dad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La carretera en construcción de Cuenca á Tragacete empezará en el sitio denominado la Ventilla, en vez del puente de San Antón, pasando por detrás de las Casas de Carretería, de la misma capital.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se rebaja en un 25 por 100 el derecho de carga actualmente establecido sobre los azúcares de todas clases y mieles de purga de la isla de Puerto Rico.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Meléndez y Herrera, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, se autoriza al Ministro de Fomento para subastar las obras de la primera alineación del muelle de Levante del puerto de Castellón, comprendidas en el proyecto aprobado por Real orden de 28 de Enero último, y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 763.722 pesetas con 43 céntimos.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

En atención á los méritos contraídos por D. Carlos de Arroyo y Herrera, dedicándose há ya largo tiempo al estudio y propagación de las Bellas Artes en sus diferentes manifestaciones;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración, libres de gastos.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL CORRIENTE MES DE ABRIL

14 Abril 1895. Nombrando á D. Juan Antonio Soler y Tagle, Oficial segundo de Sección, tercero de Administración del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas; á D. Benito Razón y Escobar, Telegrafista primero, Oficial cuarto de Administración, y á D. Miguel Velasco y Gaerlán, Telegrafista segundo, Oficial quinto de Administración, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 26 de Febrero de 1895, dictada en el pleito promovido por Don Antonio Soler y Tagle contra la Real orden expedida por este Ministerio en 4 de Julio de 1893.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

SEGUNDA ÉPOCA—PROPIOS

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. — Pesetas.
Resumen núm. 1.862.			
21.782	Albacete.....	Caudete.....	24.001'36
83	Idem.....	Golosalbo.....	531'56
84	Idem.....	Villaverde.....	1.038'04
85	Burgos.....	Belorado, Fresneda, Quintanilla del Mon- te y Villamayor del Río.....	21.828'22
86	Idem.....	Hermosilla.....	13.325'45
87	Idem.....	El mismo.....	3.347'05
88	Idem.....	Ladera.....	5.600'52
89	Idem.....	Modubar de la Emparedada.....	1.070'87
90	Idem.....	Pradilla de Hoz de Arriba.....	3.559'50
91	Canarias.....	Rosario.....	3.743'95
92	Huesca.....	Bolturnas.....	74'23
93	Idem.....	Barduñales.....	8.822'95

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. — Pesetas.
94	Huesca.....	Lacuadrada.....	8.822'95
95	Idem.....	Laluenga.....	8.822'95
96	Idem.....	Lapediguera.....	8.822'95
97	Idem.....	Pertusa.....	8.822'95
98	Madrid.....	Colmenarejo.....	2.102'07
99	Idem.....	Pozuelo de Alarcón.....	1.140'22
800	Idem.....	Torreldones.....	14.779'71
1	Segovia.....	Comunidad de Segovia.....	1.565'64
TOTAL.....			141.823'14
Resumen núm. 1.963.			
21.802	Albacete.....	Elche de la Sierra.....	2.835
3	Idem.....	La Gineta.....	412'34

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. — Pesetas.
4	Albacete.....	Pozo Lorente.....	9.909 39	59	Avila.....	Candeleda.....	550 67
5	Idem.....	Tobarra.....	3.602 15	60	Badajoz.....	Don Benito.....	11.857 34
6	Badajoz.....	Puebla del Prior.....	7.686 57	61	Idem.....	Olivenza.....	294 41
7	Burgos.....	Ontomín.....	946 31	62	Burgos.....	Montuenga.....	220 16
8	Idem.....	Ito del Castillo.....	2.501 07	63	Idem.....	Los Ordejones.....	2.070 23
9	Idem.....	Lermilla.....	900 82	64	Idem.....	Quintanilla Vivar ó Morocisla.....	920 46
10	Córdoba.....	Fuenteovejuna.....	1.100 86	65	Cáceres.....	Serrejón.....	122.985 69
11	Idem.....	Hincjosa.....	18.412 03	66	Córdoba.....	Hornachuelos.....	2.165 67
12	Canarias.....	La Laguna.....	1.773 95	67	Idem.....	Priego.....	374 81
13	Idem.....	El mismo.....	402 10	68	Idem.....	San Sebastián de los Ballesteros.....	61 25
14	Huesca.....	Ballestar.....	13.912 27	69	Idem.....	Villaviciosa.....	1.540 89
15	Idem.....	El mismo.....	5.836 69	70	Granada.....	Malá.....	1.750
16	Idem.....	Fraga.....	2.681 44	71	Logroño.....	Alfaro.....	248 68
17	Idem.....	Rodellar.....	17.141 89	72	Madrid.....	Cubas.....	659 47
18	Madrid.....	Galapagar.....	2.894 06	73	Málaga.....	Ronda.....	450 93
19	Salamanca.....	Castrar.....	25.307 52	74	Segovia.....	Padraza.....	525
20	Valladolid.....	Castronuevo.....	93 02	75	Idem.....	Madrucelo.....	6.044 07
21	Idem.....	Parrilla.....	5.785 53	76	Valladolid.....	Alcazarén.....	1.350 57
22	Idem.....	El mismo.....	956 46				
23	Idem.....	Pesquera de Duero.....	1.155 89				
24	Idem.....	Quintanilla de Abajo.....	262 94				
		TOTAL.....	126.510 30				
		Resumen núm. 1.964.					
21.825	Albacete.....	Balsa de Ves y Villa de Ves.....	3.237 50	22.377	Albacete.....	Cotilla.....	543 63
26	Idem.....	Elche de la Sierra.....	77 43	78	Idem.....	Herrera.....	284 61
27	Idem.....	La Gineta.....	57 97	79	Idem.....	Letur.....	175
28	Idem.....	Lorente.....	1.443 75	80	Idem.....	Mahora.....	1.344 21
29	Idem.....	Tobarra.....	2.546 47	81	Idem.....	Montalegre.....	507 50
30	Burgos.....	Ontomín.....	568 80	82	Idem.....	Tarazona.....	1.089 38
31	Idem.....	Ito del Castillo.....	586 56	83	Idem.....	Valdeganga.....	3.619 87
32	Idem.....	Lermilla.....	1.194 10	84	Idem.....	Villarrobledo.....	728 55
33	Idem.....	Nuez de Abajo.....	13.242	85	Avila.....	Arenas de San Pedro.....	28 875
34	Córdoba.....	Pueblo de Hincjosa.....	197 90	86	Idem.....	El mismo.....	4.812 50
35	Madrid.....	Galapagar.....	9.716 44	87	Idem.....	Candeleda.....	28 875
		TOTAL.....	32.868 92	88	Idem.....	El mismo.....	4.812 50
		Resumen núm. 1.965.		89	Idem.....	Cabreros.....	15.780 80
22.312	Albacete.....	Villa de Ves.....	5.966 58	90	Idem.....	Flores de Avila.....	15.324 58
13	Badajoz.....	Coronada.....	16 94	91	Idem.....	El mismo.....	133 08
14	Idem.....	Valle de la Serena.....	121 62	92	Idem.....	Menga Muñoz.....	6.562 50
15	Idem.....	Puras de Villafranca.....	6.202 29	93	Idem.....	El mismo.....	1.312 50
16	Burgos.....	Quintana de Rueda.....	5.059 68	94	Burgos.....	Aguilera.....	1.669 45
17	Idem.....	Salazar de Amaya.....	5.059 69	95	Idem.....	Valdearnedo.....	229 45
18	Idem.....	Salas de Bureba.....	3.718 75	96	Idem.....	Ordejones.....	2.630 62
19	Córdoba.....	Espiel.....	1.347 50	97	Idem.....	Pardilla.....	14 700
20	Idem.....	Hornachuelos.....	77.194 75	98	Idem.....	Quintanilla Vivar.....	1.735 92
21	Idem.....	San Sebastián de los Ballesteros.....	284 37	99	Cáceres.....	Serrejón.....	4.658 01
22	Coruña.....	Arteijo.....	10.162 66	400	Granada.....	Malá.....	2.625
23	Idem.....	Arteijo y Culleredo.....	4.090 62	1	Huesca.....	Ascará.....	2.277 61
24	Idem.....	Bugalleira y Puenteleiro.....	209 11	2	Navarra.....	España de Galar.....	1.776 12
25	Granada.....	Zújar.....	77.406 07	3	Idem.....	España de Salazar.....	2.201 18
26	Idem.....	El mismo.....	19.442 67	4	Salamanca.....	Castillejo de Araba.....	23.948 75
27	Guadalajara.....	Comunidad de Turmiel, Codes, Balbacid é Irnecha.....	31.914 55	5	Idem.....	Villar de Puercos.....	2

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

SUBSECRETARÍA

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Pedro Carvajal y López, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Avila, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Ricardo Cortés Argentó, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Barcelona, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Fidel Quijano Vela, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Santander, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Vicente Morro Cervera, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Toledo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Salustiano Lorenzo Porras, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Intervención de

Hacienda de la Coruña, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. José Pascual López, cabo; se le confiere el destino de Ordenanza de la Intervención de Hacienda de Murcia, con el sueldo anual de 750 pesetas.

D. Joaquín Freixas Puig, soldado; se le confiere el destino de Ordenanza de la Intervención de Hacienda de Gerona, con el sueldo anual de 625 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1895.=El Subsecretario, Mochales.

MINISTERIO DE

Intervención general de la Ad

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el 31 de

Número de orden en la clase	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN	DE
223	D. Pedro Herrero y Marín.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres.....	Cáceres.....	31 Enero 1869.....	Soltero.....	8 Octubre 1890.....	Ar
224	José Luis de Alzaga y Torres.....	Idem id. de Zamora.....	Madrid.....	30 Abril 1870.....	Soltero.....	19 Octubre 1890.....	Ar
225	Jerónimo Martínez Torres.....	Idem id. de Tarragona.....	Toledo.....	9 Diciembre 1842...	Viudo.....	27 Octubre 1890.....	Ar
226	Ernesto Molina y González.....	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Guipúzcoa....	12 Noviembre 1868..	Casado.....	1.º Noviembre 1890..	Ar
227	Manuel Rodríguez y Nogales.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	3 Octubre 1858.....	Casado.....	24 Diciembre 1890...	Ar
228	Santiago López y López.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Lugo.....	25 Julio 1859....	Soltero.....	1.º Enero 1891.....	Ar
229	Eugenio Caneio y Uribe.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Jaén.....	29 Febrero 1864.....	Casado.....	24 Enero 1891.....	Ar
230	José Galocha y Alonso.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Valladolid....	27 Agosto 1860.....	Casado.....	3 Marzo 1891.....	Re
231	Baldomero Bayo y Sactor.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Sevilla.....	18 Septiembre 1855..	Soltero.....	5 Marzo 1891.....	Ar
232	Manuel Nieto y García Mochales.....	Sirvió en el Archivo de Hacienda de la provincia de Valencia.....	Toledo.....	22 Enero 1872.....	Soltero.....	21 Marzo 1891.....	Ar
233	José Crespo y Núñez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Salamanca....	18 Abril 1858.....	Casado.....	11 Abril 1891.....	Ar
234	Pablo Terrón y Tuero.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Madrid.....	15 Enero 1863.....	Soltero.....	21 Abril 1891.....	Re
235	José Fernández Ledesma.....	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Sevilla.....	15 Enero 1865.....	Soltero.....	22 Abril 1891.....	Ar
236	Manuel Monje y Fernández.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.....	Guadalajara...	13 Julio 1868.....	Casado.....	8 Mayo 1891.....	Ar
237	Antonio Martínez y Pajares.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo.....	20 Diciembre 1867...	Soltero.....	21 Mayo 1891.....	Ar
238	Francisco Meléndez y Ruiz.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla.....	29 Abril 1849.....	Soltero.....	4 Junio 1891.....	Ar
239	Fernando Rubio Romero.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén.....	9 Junio 1868.....	Casado.....	8 Junio 1891.....	Ar
240	Luis Bravo y Villa.....	Sirvió en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Badajoz.....	15 Julio 1865.....	Casado.....	24 Junio 1891.....	Ar
241	Joaquín Costa y Ruipérez.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Murcia.....	27 Noviembre 1863..	Casado.....	6 Julio 1891.....	Ar
242	Mariano Cabrero Tomé.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.....	Segovia.....	26 Junio 1854.....	Casado.....	1.º Agosto 1891.....	Ar
243	Gabriel Taylor y Quintana.....	Idem id. de Santander.....	Santander....	18 Marzo 1865.....	Soltero.....	13 Agosto 1891.....	Ar
244	Vicente Belliure Aparisi.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Castellón.....	4 Febrero 1868.....	Soltero.....	13 Agosto 1891.....	Ar
245	Celestino Cobián Tejo.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Pontevedra....	28 Marzo 1860.....	Soltero.....	1.º Septiembre 1891..	Ar
246	Anselmo Palomares y Guirao.....	Idem id. de Córdoba.....	Avila.....	21 Abril 1840.....	Soltero.....	11 Septiembre 1891..	Ar
247	Desposorios Espejo Alcalde.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Jaén.....	12 Septiembre 1854..	Casado.....	19 Septiembre 1891..	Ar
248	Rafael Díaz Martínez.....	Sirve en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Cuenca.....	9 Julio 1859.....	Viudo.....	13 Octubre 1891.....	Ar
249	Emilio Martínez y Bargallo.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Tarragona....	27 Diciembre 1861....	Casado.....	21 Octubre 1891.....	Ar
250	Manuel Núñez.....	Sirve el cargo de Interventor Sentador primero de las minas de Almadén.....	Ciudad Real..	2 Abril 1851.....	Casado.....	27 Octubre 1891.....	Ar
251	Enrique Caseneuve Feullerat.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Francia.....	24 Agosto 1864.....	Casado.....	6 Noviembre 1891..	Ar
252	Diego Gómez González.....	Idem id. de Cuenca.....	Salamanca....	23 Diciembre 1855...	Casado.....	16 Noviembre 1891..	Ar
253	Manuel Reinante Hidalgo.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Madrid.....	14 Diciembre 1858...	Casado.....	9 Diciembre 1891...	Ar
254	Manuel Jaraba Álvarez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.....	Granada.....	18 Septiembre 1842..	Viudo.....	11 Diciembre 1891...	Ar
255	Santiago Roncero y Vaquero.....	Sirvió el destino de Interventor Sentador primero de las minas de Almadén.....	Zamora.....	30 Diciembre 1850...	Viudo.....	12 Diciembre 1891...	Ar
256	Joaquín Álvarez-Quintero.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Sevilla.....	21 Enero 1873.....	Soltero.....	9 Enero 1892.....	Ar
257	Guillermo Duque y Ríos.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.....	Cádiz.....	8 Noviembre 1872...	Soltero.....	12 Enero 1892.....	Ar
258	Enrique Galindo y García.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	15 Noviembre 1873...	Soltero.....	14 Enero 1892.....	Ar
259	Sebastián Laborda y Vela.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.....	Zaragoza.....	5 Noviembre 1847...	Casado.....	13 Febrero 1892.....	Ar
260	Pedro Sierra y Moreno.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real..	27 Diciembre 1873...	Soltero.....	11 Marzo 1892.....	Ar
261	Diego Bengoechea del Valle.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	7 Agosto 1867.....	Soltero.....	15 Marzo 1892.....	Ar
262	Francisco Alloza y Agut.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Castellón.....	Castellón.....	3 Abril 1852.....	Casado.....	17 Marzo 1892.....	Ar
263	Román Pérez y Pérez.....	Idem.....	Santander....	25 Diciembre 1863...	Soltero.....	17 Marzo 1892.....	Ar
264	Enrique Morales Embil.....	Idem id. de Avila.....	Cádiz.....	17 Marzo 1862.....	Casado.....	1.º Abril 1892.....	Ar

DE HACIENDA

Administración del Estado.

31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha (1).

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSER	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.	4	3	23	»	»	»	»	»	»	4	3	23	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	11	1	»	»	»	»	»	»	3	11	1	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	2	23	»	»	»	»	»	»	5	2	23	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	7	3	»	»	»	»	»	»	10	7	3	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	8	6	»	»	»	»	»	»	8	8	6	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	3	25	»	»	»	»	»	»	4	3	25	»	»
Art. 4.º.....	2	7	8	»	»	»	»	»	»	2	7	8	»	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	»	»	»	10	6	8	»	»	»	10	6	8	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	4	»	1	11	26	»	»	»	7	3	26	»	»
Art. 4.º.....	3	4	28	1	7	3	»	»	»	5	»	1	»	Sirve el mismo destino en la Administración de Hacienda de Toledo.
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	5	29	»	»	»	»	»	»	7	5	29	»	»
Real orden de 8 de Febrero 1895..	»	»	»	9	3	7	»	»	»	9	3	7	Profesor mercantil.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	9	9	1	8	29	»	»	»	5	6	8	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	6	11	4	3	18	»	»	»	10	9	29	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	2	22	»	»	»	»	»	»	8	2	22	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	»	19	»	»	»	»	»	»	6	»	19	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	7	25	»	9	26	»	»	»	6	5	21	»	»
Art. 4.º.....	3	»	18	5	4	5	»	»	»	8	4	23	»	»
Art. 4.º.....	4	11	18	1	6	12	»	»	»	6	6	»	Bachiller.....	Sirve el cargo de Aspirante de primera clase en la Tesorería de Hacienda de Barcelona.
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	11	9	»	»	»	4	7	10	15	6	19	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	3	11	3	1	9	»	»	»	11	4	20	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	3	8	10	7	3	17	»	»	»	10	11	27	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	»	14	»	»	»	»	»	»	4	»	14	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	4	20	10	2	23	1	11	2	15	6	15	»	»
Art. 4.º.....	10	6	10	»	»	»	»	»	»	10	6	10	»	»
Real orden de 8 de Febrero 1895..	»	»	»	11	7	15	»	»	»	11	7	15	»	»
Art. 4.º.....	6	7	11	»	»	»	»	»	»	6	7	11	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	6	»	23	»	»	»	»	»	28	6	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	7	1	»	6	15	3	»	1	10	1	17	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 4.º.....	3	2	15	»	»	»	14	1	18	17	4	3	»	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	»	»	»	9	11	24	»	»	»	9	11	24	Licenciado en Filosofía Letras.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	9	5	24	12	1	22	»	»	»	21	7	16	»	Es Aspirante de segunda clase, en comisión, de la misma dependencia.
Art. 2.º, casos 1.º y 4.º.....	3	1	18	»	»	»	16	8	7	19	9	25	»	Es Interventor Sentador segundo, en comisión, del mismo establecimiento.
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	»	15	»	»	»	»	»	»	6	»	15	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	3	»	19	»	»	»	»	»	»	3	»	19	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	7	»	»	»	»	»	»	»	7	7	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	6	24	»	»	»	3	3	12	9	10	6	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	6	18	»	»	»	»	»	»	6	6	18	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	2	10	16	»	»	»	»	»	»	2	10	16	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	11	»	5	1	23	»	»	»	11	»	23	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	4	18	»	»	»	»	»	»	5	4	18	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	»	23	»	»	»	5	»	29	9	1	22	»	»

(Se continuará.)

Banco de España.

Debiéndose proceder á la corta de los cupones que vencerán en 1.º de Julio del corriente año, correspondientes á los valores depositados en el Banco, se avisa á los interesados:

1.º Que podrán retirar los cupones en rama, ó pedir que se conserven unidos á los títulos.

Hasta el día 24 del corriente los de Duda perpetua al 4 por 100 interior.

Hasta el 31 de Mayo inmediato los de Duda amortizable al 4 por 100, Duda perpetua al 4 por 100 exterior y Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Y hasta el 20 de Junio próximo los de las demás clases de valores.

2.º Que transcurridos estos plazos, el Banco procederá á la presentación y cobro de los cupones cuya conservación no se haya pedido.

3.º Que desde el día siguiente á los respectivamente designados como plazo para retirar los cupones en rama, no se admitirán á depósito los títulos que los contengan.

4.º Que desde la fecha de este anuncio, el Banco y sus sucursales admitirán á descuento los cupones de la Duda perpetua al 4 por 100 interior y los de la amortizable y títulos de ésta que sean amortizados, así como los intereses de las obligaciones del Tesoro del próximo vencimiento, estén ó no depositados, siendo 15 céntimos de peseta el minimum de percepción por descuento en cada factura.

5.º Que también admitirán desde luego en negociación los cupones de la Duda perpetua al 4 por 100 exterior y de los Billetes hipotecarios de la isla de Cuba del mismo vencimiento próximo, así como estos billetes amortizados, estén ó no depositados, con la bonificación que cada día se fijará en las respectivas oficinas.

6.º Que los cupones de títulos depositados de las expresadas Dudas exterior y de Cuba, y los títulos de ésta amortizados que no se retiren hasta el 31 de Mayo, se entenderán cedidos al Banco por los depositantes, con la bonificación que se fijará oportunamente y será igual al término medio de la señalada á los referidos valores que se hayan tomado en negociación desde esta fecha hasta el 31 de Mayo citado.

Y 7.º Que para el descuento ó negociación de los cupones depositados, bastará la presentación del resguardo de depósito respectivo.

Madrid 19 de Abril de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio Notarial de Las Palmas se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Antigua, Orotava, Granadilla (afecta al pago de la pensión de 780 pesetas en favor del Notario jubilado de Telde D. Pedro Ruano) y Las Palmas (por jubilación de D. Agustín Millares), que corresponden á los distritos notariales de Puerto de Arrecife, Orotava, Orotava y Las Palmas respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia, en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Granadilla y Las Palmas que se comprometen á satisfacer á dichos Notarios jubilados las pensiones anuales y viaticas de 780 y 1.250 pesetas respectivamente, pagadas por mensualidades vencidas.

Madrid 17 de Abril de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

LISTA DE LOS ASPIRANTES Á LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE BOLTANA, CARMONA Y AZPEITIA

Registro de la propiedad de Boltana.

D. Luis Navarro Ramírez.
Pedro Girón Pineda.
Antonio Sánchez González.
Antonio Alvarez Novoa.
Blas López Mazón.
Jesús Ron Varela.
Ricardo Valeszuela.
José Vázquez Fabia.
Valeriano Mateos y Mateos.

Registro de la propiedad de Carmona.

D. Pedro Girón Pineda.
José María Beltrán Benedito.
Antonio Sánchez González.
Jesús Ron Varela.
Federico Rabadán Arjona.
Máximo Jiménez Plaza.
Juan José Ruiz Caparrós.
Esteban Espinosa Escobar.
Antonio Torres Illescas.
Antonio Alvarez Novoa.
Veremundo Bellod Ocaña.
Rafael Insa Sagristán.
Marcial Carballido Bugallal.
Juan García Valdecasas.
Francisco Castro Pérez.
Mariano Gaité Heredia.
Miguel Vega Collado.
Joaquín Camilleri Climent.
Antonio López González.
Gerardo Rodríguez Aldemira.
Carlos Gomis Puig.
Valeriano Mateos y Mateos.

Registro de la propiedad de Azpeitia.

D. Domingo Helguera Gil.
Jesús Ron Varela.
Mariano Gaité Heredia.
Francisco Castro Pérez.
Miguel Vega Collado.
Antonio López González.
Roque Alday Goicoechea.

D. Juan García Valdecasas.
Federico Rabadán Arjona.
Ignacio Pereira Romero.
Juan José Ruiz Caparrós.
Esteban Espinosa Escobar.
Veremundo Bellod Ocaña.
Rafael Insa Sagristán.
Máximo Jiménez Plaza.
Marcial Carballido Bugallal.
Joaquín Camilleri Climent.
Gerardo Rodríguez Aldemira.
Valeriano Mateos y Mateos.

Madrid 16 de Abril de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 22 del reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en Escuelas públicas de niños de este distrito universitario queda formado como sigue:

Presidente, D. Pedro Juste, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. Federico Requejo, Catedrático de Instituto; D. Gregorio Herráiz, Profesor de Escuela Normal; D. Cándido Domingo y D. Lorenzo Medina, Maestros de Escuela pública.

Suplentes: D. Francisco Cueva y Paisón, Profesor de Escuela Normal, y D. José Antonio Ruiz Serrano, Maestro de Escuela pública.

Los aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas son los siguientes:

- 1 D. Aureliano Rebollo y Toledano.
- 2 » Juan Francisco de Mingo Yubero.
- 3 » Vicente Sánchez Morata y Martínez.
- 4 » Blas Méndez y Acavedo.
- 5 » Francisco Norberto Ponce y Ortega.
- 6 » Ruperto Laguna y Laguna.
- 7 » Julio María Restituto González y Fernández.
- 8 » Sandalio Esteban Milla y Martínez.
- 9 » Ponciano Malillos Banco.
- 10 » Ricardo Onoro Villabona.
- 11 » Ceferino Pérez y Labrador.
- 12 » José Molina y Fernández.
- 13 » Miguel Guillermo Monje y Valverde.
- 14 » Recaredo Medina y Medina.
- 15 » Rafael Montes Trapero.
- 16 » Benito Sánchez Isasía.
- 17 » Manuel Ros y Cirac.
- 18 » Julio Seguí Martínez.
- 19 » Antonio de Gracia y Ramírez.
- 20 » Félix García Brea.
- 21 » Francisco de la Fuente y Alonso.
- 22 » Antonio Iniesta y Martínez.
- 23 » Vicente Alonso de la Paz.
- 24 » Ramón Manuel Rodríguez y Pinós.
- 25 » Antonio Navarro y Vinuesa.
- 26 » Juan Serrano García.
- 27 » Ignacio Alonso Puente.
- 28 » Lino Alberto Fernández García.
- 29 » Casimiro Cisneros González.
- 30 » Venancio Martí Abad.
- 31 » Bartolomé de Manuel Cantos.
- 32 » Fortunato Moreno y Ambrós.
- 33 » Nemesio Miranda Lagartara.
- 34 » José Vázquez.
- 35 » Rufino Domingo Ayala y Marqués.
- 36 » Juan Manuel Rodríguez Bermejo.
- 37 » Alejandro Piñilla y Sierra.
- 38 » Claudio Bravo y Serrano.
- 39 » Benigno Simón y Antonio.
- 40 » Quintín Rupérez y Maluenda.
- 41 » Santiago Martínez Baras.
- 42 » Pedro Ciro Luis Corral y Reig.
- 43 » Antonio Calleja Dombriz.
- 44 » Candido Priego y Sacristán.
- 45 » Víctor Moreno y Montalbán.
- 46 » Luis Sánchez Baquero.
- 47 » Martín Enrique Rojas y Nieto.
- 48 » Alfonso López Villalta y Menchen.
- 49 » José Ondaro y de Castro.
- 50 » José Muñoz y Pérez.
- 51 » Miguel Baeza Martín.
- 52 » Francisco Arránz y Fernández.
- 53 » Faustino Sotero Pedernal.
- 54 » Esteban Jofre Morcujón y Gómez.
- 55 » Angel Prieto Alonso.
- 56 » José Belda y Vaño.
- 57 » José Lán y Guio.
- 58 » Sebastián Fernández Cardeñosa y Díaz de Avila.
- 59 » Emilio La Parra Martínez.
- 60 » Pedro Fernández García.
- 61 » Juan Caballero Rodríguez.
- 62 » Enrique del Amo y Martínez.
- 63 » Enrique López de la Fuente y Box.
- 64 » Lope Díaz Hidalgo.
- 65 » Leopoldo Casero Sánchez.
- 66 » Venancio Carneros Donoso.
- 67 » Mariano Sanz de la Mata.
- 68 » Ildefonso Pérez y Bravo.
- 69 » Honorato Villar y Martínez.
- 70 » Miguel de la Caza y Merino.
- 71 » Miguel Moreno y Angulo.
- 72 » Pedro Barragán y Castro.
- 73 » Constantino Jiménez Romero.
- 74 » Gregorio Navarro Bermejo.
- 75 » Eusebio Pérez y Martín.
- 76 » Cayetano González y Delgado.
- 77 » Mauricio Vicente Jiménez y Morales.
- 78 » Pablo José Dueso Bâncora.
- 79 » Luis Domingo Gragera.
- 80 » Hermógenes Sanz Usoro.
- 81 » Hilario Beltrán y Romero.
- 82 » Paulino José Rúa y Maurelo.
- 83 » José Ruiz Salvá.
- 84 » Santiago Arroba y Aranda.

- 85 D. Ignacio Santos y Carbonero.
- 86 » Francisco de Andrea y García.
- 87 » José Casimiro Torralba Moreno.
- 88 » Galo Recuero García.
- 89 » Pedro Cerón y Cipa.
- 90 » Tomás Corcuera y Montoya.
- 91 » Pablo Fernández Carrillo.
- 92 » Angel Martínez Bonilla.
- 93 » Fernando Quilez Sánchez.
- 94 » Manuel Bravo y Baltanás.
- 95 » Mariano Alcañiz y Sáiz.
- 96 » Daniel Madero y Montesinos.
- 97 » Eulogio González y Sánchez Machuca.
- 98 » Feliciano Montenegro Talavera.
- 99 » Gaspar Alvarez Vicente.
- 100 » Demetrio Ismael Blázquez y Serrano.
- 101 » Francisco Calero y Urroz.
- 102 » Fabián Sebastián Manzanedo y de la Plaza.
- 103 » Eduardo López del Olmo.
- 104 » Francisco García Saenz.
- 105 » Santiago Navarro Rodríguez.
- 106 » Ildefonso Andrés Alonso.
- 107 » Laureano Florentino Cano y Lasheras.
- 108 » José María Díaz y Sánchez.
- 109 » Serafín Cuadrado Mingo.
- 110 » Julián López Palomo y Casillas.
- 111 » Santiago Sanz Santos.
- 112 » Juan Francisco Rello Fernández.
- 113 » Enrique Aguilera y Ruibérriz.
- 114 » Juan Bautista Olías y Pérez.
- 115 » Anastasio Pascual y Sánchez.
- 116 » Lorenzo Navarrete y Chacón.
- 117 » Félix Escalante y Martínez.
- 118 » Román Matas y Rodríguez.
- 119 » Hugón Valla y Barroso.
- 120 » Enrique Ugudo y Bergés.
- 121 » Ildefonso González y Valencia.
- 122 » Julián Tamayo y Alvarez.
- 123 » Francisco Delgado y San Ignacio.
- 124 » Andrés Borques y Donoso.
- 125 » Luis Barba y Flores.
- 126 » Bartolomé Muñoz Ciprián.
- 127 » Marcelino Almazán y Guaita.
- 128 » Carlos Graña y Martínez.
- 129 » Félix Arránz y Pendas.
- 130 » Domingo Felipe Bodelón y Lamilla.
- 131 » Salvador Muñoz Molleja.
- 132 » Francisco Sánchez Jiménez.
- 133 » Antonio Hornero y Nieto.
- 134 » Juan Pablo Lázaro Alvarez.
- 135 » Francisco García Espada.
- 136 » Victor Manuel Castañeda Mazzano.
- 137 » Arturo Muñoz y Ruiz.
- 138 » Teodoro Carrillo y Carrasco.
- 139 » Marcelino Molero y Borrell.
- 140 » Guillermo Blasco Pascual Harránz.
- 141 » Crispulo José Cogolludo y López.
- 142 » Félix de las Heras Rodríguez.
- 143 » Francisco Bertrán Paria.
- 144 » Sotero Antonio Manzanedo y Mateis.
- 145 » Angel García y Manero.
- 146 » Máximo López de León y García Patos.
- 147 » Miguel Angel Guillén y Bueno.
- 148 » Aniceto Mayoral y Ayala.
- 149 » Francisco Barcia y López.
- 150 » Mariano Peral y Sáez.
- 151 » Tiburcio Alonso Patin.
- 152 » Julio Fernández Martínez.
- 153 » Pablo Carreño Bartolome.
- 154 » Gregorio Ortega Bachiller.
- 155 » Julio López Jouve.
- 156 » José Minguel Camallonga Pérez.
- 157 » Cristóbal Boussinet y Morales.
- 158 » Laureano Talavera Martínez.
- 159 » Antonio Ochaita Bachiller.
- 160 » Pedro Adolfo López y Vázquez.
- 161 » Antonio García Gomis.
- 162 » Pedro Novalbos Espartero.
- 163 » Juan Sanz Relatño.
- 164 » Angel Baldevira y Campos.
- 165 » Juan Francisco Espejo y Villa.
- 166 » Juan Bautista Soler Gadea.
- 167 » Aniceto Gallar y Guardiola.
- 168 » Julián Sánchez Carrasco.
- 169 » Antonio Gómez Cánovas.
- 170 » Joaquín Constantino de Trápita y Fuero.
- 171 » Santos Sánchez y Sánchez.
- 172 » Germán Fernández Franco.
- 173 » José María de Campillo y de la Peña.
- 174 » Pablo Sánchez y Ortiz de Zárate.
- 175 » Dionisio García Martínez.
- 176 » Eugenio Alguacil García.
- 177 » Victoriano del Castillo Algara.
- 178 » Alfonso Sánchez Ramírez.
- 179 » Manuel García Ibáñez.
- 180 » Eliseo Villanueva Martínez.
- 181 » Tomás Martín de Hijas y Herrero.
- 182 » Angel Gómez y García.
- 183 » Alberto Cambonero y Prat.
- 184 » José Rufo César Serrano y Lidor.
- 185 » Jenaro Guillén Harránz.
- 186 » Jesús Campos Espuch.
- 187 » Federico Villar y Bermejo.
- 188 » Enrique Saavedra y Ruiz.
- 189 » Francisco Ortega García.
- 190 » Reyes González y Fernández.
- 191 » Orenco Rodríguez y Martín.
- 192 » Vicente Bestué Broto.
- 193 » Francisco Calatayud y Belda.
- 194 » Enrique Urtebise dit Dalaborde.
- 195 » Pablo Lezano González.
- 196 » Gregorio Sánchez López.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito, á fin de que, conforme á lo prevenido en el art. 23 del mencionado reglamento y en la instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, los interesados puedan dirigir al expresado Ilmo. Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las recusaciones del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que sólo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas y fundadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 19 de Abril de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 17 de Abril de 1895.

Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE y lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE y lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	6 m.	P.....	Sarampión.....	Embajadores, 58.....	»	39	Varón...	27	Soltero..	Peritonitis traumática.....	Hospital Provincial.....	Judicial.
2	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Blasco Garay, 34.....	»	40	Varón...	1	P.....	Sarampión.....	Callejón del Alamillo, 1.....	»
3	Idem....	14	Soltero..	Fiebre tifoidea.....	Rejas, 4.....	»	41	Idem....	3	P.....	Idem.....	Bordadores, 5.....	»
4	Idem....	14 d.	P.....	Sífilis infantil.....	Inclusa.....	»	42	Idem....	1	P.....	Idem.....	Gobernador, 20.....	»
5	Idem....	21	Soltero..	Tuberculosis.....	Jesús y María, 7.....	»	43	Idem....	3	P.....	Idem.....	Bravo Murillo, 76.....	»
6	Idem....	24	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	44	Idem....	1	P.....	Idem.....	Cristo, 2.....	»
7	Idem....	9	Idem....	Idem.....	Idem.....	»	45	Idem....	2	P.....	Idem.....	Cava Baja, 10.....	»
8	Idem....	59	Viudo...	Pelagra.....	Idem.....	»	46	Idem....	1	P.....	Idem.....	General Lecy, 12.....	»
9	Idem....	Feto..	P.....	Idem.....	Idem.....	Judicial.	47	Idem....	2	P.....	Idem.....	Nueva del Este, 5.....	»
10	Idem....	1	P.....	Catarro dentario..	Cañillas, 15.....	»	48	Idem....	2	P.....	Idem.....	San Cosme, 9.....	»
11	Idem....	1	P.....	Fenómenos de la dentición.....	Toledo, 135.....	»	49	Idem....	3	P.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 37..	»
12	Idem....	13	Soltero..	Asistolia.....	Montera, 51.....	»	50	Idem....	18	Soltero..	Fiebre tifoidea.....	Fuencarral, 20.....	»
13	Idem....	65	Idem....	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.....	»	51	Idem....	25	Idem....	Sífilis terciaria.....	Hospital Provincial.....	»
14	Idem....	2 d.	P.....	Lesión cardíaca...	Buenavista, 44.....	»	52	Idem....	5	P.....	Tuberculosis.....	General Pardiñas, 20.....	»
15	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Ventura Rodríguez, 21..	»	53	Idem....	48	Viudo...	Idem.....	San Hermenegildo, 26...	»
16	Idem....	2	P.....	Idem.....	Plaza de Oriente, 7.....	»	54	Idem....	2	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Glorieta del Puente de Toledo, 2.....	»
17	Idem....	4	P.....	Idem.....	Ferrocarril, 7.....	»	55	Idem....	75	Viuda...	Grippe.....	Hospital Provincial.....	»
18	Idem....	3 d.	P.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 59...	»	56	Idem....	Feto..	Idem....	Idem.....	Fuencarral, 91.....	»
19	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Monteleón, 29.....	»	57	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Claudio Coello, 23.....	»
20	Idem....	5	P.....	Broncopneumonia	Vandergoten, 2.....	»	58	Idem....	82	Soltero..	Lesión cardíaca.....	San Bernabé, 4.....	»
21	Idem....	45	Casado..	Idem.....	Larra, 10.....	»	59	Idem....	3	P.....	Bronquitis.....	Paseo de los Melancólicos, 2.....	»
22	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Ventorrillo, 8.....	»	60	Idem....	65	Viuda...	Broncopneumonia.....	Hospital Provincial.....	»
23	Idem....	1	P.....	Pneumonia.....	Monteleón, 8.....	»	61	Idem....	39	Casado..	Pulmonía.....	Radouilla, 9.....	»
24	Idem....	6	P.....	Idem.....	Hospital provincial.....	»	62	Idem....	70	Soltero..	Catarro crónico.....	Portillo, 5.....	»
25	Idem....	10 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	»	63	Idem....	4 m.	P.....	Gastroenteritis.....	Hernani, 9.....	»
26	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	Idem.....	»	64	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	García de Paredes, 4.....	»
27	Idem....	50	Soltero..	Enteritis.....	Hospital Provincial.....	»	65	Idem....	1	P.....	Idem.....	Santa Engracia, 64.....	»
28	Idem....	47	Casado..	Cólico hepático.....	Leganitos, 35.....	»	66	Idem....	2	P.....	Idem.....	Oliv, 5.....	»
29	Idem....	4 m.	P.....	Meningitis.....	Arganzuela, 8.....	»	67	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Santa Pelonia, 9.....	»
30	Idem....	1	P.....	Idem.....	Espíritu Santo, 14.....	»	68	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	San Marcos, 26.....	»
31	Idem....	20	Soltero..	Idem.....	Hospital Militar.....	»	69	Idem....	4	P.....	Idem.....	Calatrava, 37.....	»
32	Idem....	1	P.....	Idem.....	Paseo de las Acacias, 6..	»	70	Idem....	1	P.....	Idem.....	Tribulete, 19.....	»
33	Idem....	1	P.....	Idem.....	Bastero, 18.....	»	71	Idem....	24 d.	P.....	Eclampsia.....	Palma, 27.....	»
34	Idem....	1	P.....	Idem.....	Lavapiés, 7.....	»	72	Idem....	69	Casado..	Hidrohermia.....	Carrera de San Jerónimo, 28.....	»
35	Idem....	68	Soltero..	Hemorragia cerebral.....	San Vicente, 60.....	»	73	Idem....	7 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Madera, 11.....	»
36	Idem....	59	Casado..	Congestión cerebral.....	Ruda, 6.....	»							
37	Idem....	1	P.....	Atrofia.....	Inclusa.....	»							
38	Idem....	1	P.....	Raquitismo.....	Idem.....	»							

Resumen.

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 17 de Abril de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS		CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																				Muerte violenta.....	TOTAL general de inhumaciones por causas.						
		INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS											OTRAS COMUNES																
		Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoideas.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Cogneluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Influenza o grippe..	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el claustro ma- terno.....	Accidentes de la den- tición.....	DEL APARATO					Otras generales.....	TOTAL parcial.....		
																					Circulatorio..			Respiratorio..	Digestivo....			Genito-urina- rio.....	Locomotor..
Varones.....	»	2	»	1	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	1	8	1	2	3	10	4	»	»	8	2	30	1	39
Hebras.....	»	10	»	1	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	1	»	16	2	»	1	4	1	»	»	8	2	18	»	34
TOTALES.....	»	12	»	2	»	»	»	»	»	6	2	»	»	»	1	1	24	3	2	4	14	5	»	»	16	4	48	1	73

Madrid 18 de Abril de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia con fecha 1.º de Septiembre de 1875, bajo los números 1.093 de entrada y 1.738 de registro del concepto de Necesarios por valor de 572 pesetas 18 céntimos, a nombre de D. Antonio Gómez López, actuario del Juzgado de primera instancia de esta capital, por consecuencia de los autos promovidos sobre herencia de D. José Bello y Consortes, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las oportunas prevenciones para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

La Coruña 16 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Antonio Mosquera. X—1995

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

D. Carlos Morales de Setién y Ramírez de Arrellano, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que por el presente se cita y emplaza a Doña Julia del Val Arteaga, hija y heredera de Doña Ramona Arteaga, a fin de que en el plazo de quince días comparezca ante la Administración de Hacienda de esta provincia a responder de la responsabilidad que resulta en expediente de alcance que se sigue en la misma contra D. Luis Arteaga, Administrador de decimales que fué en la ciudad de Sigüen-

za; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

En interés del mejor servicio, se invita a los que conozcan el paradero de dicha señora a que lo pongan en conocimiento de esta Delegación de Hacienda.

Guadalajara 18 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién. 672—M

Administración de Aduanas de la provincia de Barcelona.

La Junta administrativa de esta Aduana, en sesión del día 6 del actual, como resolución del expediente administrativo núm. 20/94, incoado sobre supuesta defraudación en la importación de 11 cajas, marca B, que conteniendo 1.750 frascos Sedlitz Chanteaud, fueron remesadas por Don A. González Hermanos, de Irún, a la consignación de D. E. Formiguera y Compañía, de éste, en Junio de 1893, ha acordado la repetida Junta:

1.º Que ha lugar a la imposición de la multa que determina el art. 299 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas, equivalente a los derechos de Arancel y valor oficial del género, que en el caso presente importa en junto 15.177 pesetas 60 céntimos.

2.º Declarar responsables de la indicada penalidad a Don A. González Hermanos, y que en el hecho mencionado no han incurrido en pena personal.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los citados señores, cuyo paradero se ignora, instruyéndoles del derecho que les asiste para apelar del expresado fallo ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro del término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, previo el ingreso en calidad de depósito de la multa impuesta.

Barcelona 10 de Abril de 1895.—El Administrador, M. Martínez. 652—M

La Junta arbitral de esta Aduana, en sesión del día 29 del mes próximo pasado, como resolución del expediente número 277/92, incoado sobre exacción de los respectivos derechos arancelarios a un mobiliario perteneciente a D. Pelegrín Ezcole, despachado con declaración núm. 9.014/92, ha acordado dicha Junta la confirmación del pago de los referidos derechos.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de dicho interesado, cuyo paradero se ignora, instruyéndole del derecho que le asiste para apelar ante la Dirección general del ramo dentro del término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 4 de Abril de 1895.—El Administrador, M. Martínez. 645—M

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Andrés Molinedo y D. Ignacio Fernández, o sus herederos caso de haber fallecido, Administrador e Interventor que fueron de Correos en esta provincia en el año de 1893, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de veinte días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Administración de Hacienda de esta provincia a mostrarse parte en el expediente que en la misma se sigue contra D. Antonio Cuervo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia 3 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Fernando Navas Velázquez. 690—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Rescindido por Real orden de 19 de Septiembre del año próximo pasado, según manifiesta la Dirección general de Correos y Telégrafos en 27 de Marzo último, el contrato celebrado para conducir la correspondencia entre Artesa de Segre y Sort por faltas en el servicio, disponiéndose además

que ingresen en el Tesoro las 800 pesetas que como fianza constituyó D. José Campí en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia; y no habiéndose podido obtener el resguardo de dicha fianza, expedido en 17 de Enero de 1891, bajo los números 8 de entrada y 215 de registro, á pesar de la gestiones practicadas al efecto, según participa el expresado Centro de Correos, la Dirección general del Tesoro pu-

blicó en orden fecha 2 del actual, se ha servido disponer que con arreglo á lo que determina el art. 48 del reglamento vigente de la Caja de Depósitos, se publiquen, como se hace, los edictos de anulación del referido resguardo en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID. Lérida 10 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, A. Abella. 674—M

Pormenor de las facturas de recibos de cuotas del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas presentadas en esta oficina para su cobro en metálico, según dispone la ley de 2 de Junio de 1885.

Número de las facturas.	Número de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS	IMPORTE — Pesetas.
NOMBRE DEL PRESENTADOR: D. RAMÓN ARTÍGUEZ CORBERA.					
10.132	60	Primero, segundo y tercero.....	Francisco Navarro Peseto.....	Castellbó.....	9
	25	Idem.....	Francisco Case.....	Castellar.....	3'05
	42	Idem.....	Armengol Pagés.....	Idem.....	8'77
	102	Idem.....	Juan Carbonell Sanz.....	Puig-gros.....	11'55
	533	Idem.....	Mariano Gelón.....	Camarasa.....	3
	286	Idem.....	Antonio Guimerá.....	Seo de Urgel.....	5
	382	Idem.....	Antonio Villarrufia.....	Idem.....	5
	59	Idem.....	Viuda de Esteban Coma.....	Idem.....	6
	9	Idem.....	Francisco Aguilar.....	Idem.....	4
	220	Idem.....	Agustín Monserrat.....	Idem.....	5
	198	Idem.....	José Daniro Gironi.....	Ortadó.....	4
	125	Idem.....	María Vidal.....	Castelleintat.....	3
					67'37
10.133	17	Primero, segundo y tercero.....	Mariano Benavent Pepet.....	Orgañá.....	2
	219	Idem.....	José Sulé.....	Montellá.....	6
	207	Idem.....	José Bardés Larana.....	Salar.....	3
	91	Idem.....	Francisco Baró.....	Parroquia de Ortó.....	4'20
	173	Idem.....	José Vidal.....	Arbell y Ballestá.....	1
	137	Idem.....	Queló Alitó.....	Aransiz.....	1'50
	70	Idem.....	Herederos de Antonio Codina.....	Pons.....	4
	184	Idem.....	José Feliu.....	Figuerola de Orcau.....	4'98
	179	Idem.....	Francisco For.....	Esterrí de Anco.....	5
	139	Idem.....	Manuela Tangis.....	Idem.....	11
	155	Idem.....	Manuela Farré.....	Sou.....	8
					50'68
10.134	236	Tercero.....	José Servent Castells.....	Salar.....	18'26
	288	Primero, segundo y tercero.....	Castellnius.....	Soriguera.....	20
	68	Idem.....	Chamalanch Benito Queló.....	Figuerola de Orcau.....	13
	310	Idem.....	Julián Puy.....	Orcau.....	8'50
	358	Idem.....	Ignacio Seir.....	Idem.....	3
	381	Idem.....	Ventura Oms de Bastin.....	Idem.....	5'50
	81	Idem.....	Ventura Oms.....	Idem.....	6
	294	Idem.....	Ramón de Maciá.....	Idem.....	2'50
	357	Idem.....	José Saurina.....	Idem.....	4
	175	Idem.....	Francisco Besova.....	Figuerola de Orcau.....	6
	294	Idem.....	Tomás Solsona.....	Pons.....	5
	136	Idem.....	Marcos España.....	Novés.....	4
					95'76
10.135	61	Primero, segundo y tercero.....	Viuda de Jaime Pitit Barch.....	Vilagrassa.....	3
	51	Idem.....	Antonio Riubó Serra.....	Idem.....	13
	50	Idem.....	Buenaventura Solé.....	Ballpuig.....	12
	274	Idem.....	Raimundo Mayoral.....	Idem.....	3'07
	293	Idem.....	Ramón Farrán.....	Idem.....	50'23
	495	Idem.....	Bernardo Pipó.....	Cervera.....	12'30
	237	Idem.....	Viuda de Bartolomé Fábregas.....	Idem.....	11'60
	672	Idem.....	José Antonio Seguer.....	Idem.....	9
	874	Idem.....	José María Combelle.....	Idem.....	13
	827	Idem.....	Ramón Alsina.....	Idem.....	3'30
	509	Idem.....	José Paller.....	Idem.....	7'90
	400	Idem.....	Juan Miralles.....	Idem.....	16'39
					154'70
10.136	60	Segundo.....	Jaime Rabiaste.....	Guisonsa.....	32'66
	579	Tercero.....	Jaime Rabante.....	Idem.....	13'68
	53	Primero, segundo y tercero.....	Barquets, herederos de José.....	Idem.....	5
	132	Idem.....	Celedonio Campabadal y Folch.....	Idem.....	9'50
	432	Idem.....	Pedro Buixador.....	Idem.....	4
	323	Idem.....	Rabata, viuda de Ramón.....	Idem.....	37
	707	Idem.....	María Vila ó Antonio Barbens.....	Arbeca.....	12'90
	484	Idem.....	José Perelló Cotó.....	Idem.....	1'60
	382	Idem.....	Antonio Moya.....	Idem.....	5'70
	484	Idem.....	José Perera Riera.....	Idem.....	20'60
	87	Idem.....	Juan Albarada.....	Ibars de Urgel.....	4
	197	Idem.....	Ramón Solé.....	Estaraz.....	2
					148'64
10.137	564	Tercero.....	Antonio Turabán.....	Talarn.....	22'72
	102	Primero, segundo y tercero.....	Francisco Llevot Padú.....	Idem.....	8'60
	138	Idem.....	Francisco Puñet Baró.....	Idem.....	4'80
	142	Idem.....	Joaquín Pallarés.....	Idem.....	22'90
	291	Idem.....	Narciso Farreras.....	Idem.....	1'50
	332	Idem.....	María Ana Lladós.....	Idem.....	2'40
	350	Idem.....	Antonio Martí.....	Idem.....	3'50
	385	Idem.....	José Pujol.....	Idem.....	3'50
	364	Idem.....	José Monsó.....	Idem.....	18'40
	355	Idem.....	Bonifacio Massanet.....	Idem.....	19'30
	478	Idem.....	José Tallada.....	Idem.....	12
	117	Idem.....	Ramón Monilla.....	Sarroca de Bellera.....	0'57
					120'19
10.138	88	Primero, segundo y tercero.....	Onofre Navés.....	Borjaz.....	8'60
	631	Idem.....	Sebastián Perera Fusté.....	Idem.....	3'77
	334	Idem.....	Juan Carbonell Sans.....	Idem.....	33'66
	158	Idem.....	José Tomé y Pallisé.....	Idem.....	12'75
	117	Idem.....	Buenaventura Combelle.....	San Pere de Arquells.....	7
	856	Idem.....	Jaime Petit y Boch.....	Tárrega.....	2'50
	882	Idem.....	Pedro González.....	Lérida.....	2'48
	139	Idem.....	Forcada, hermanos, José y Pedro.....	Villanueva de Segriá.....	13'40
	240	Idem.....	Mariano Reixach.....	Idem.....	7'60
	255	Idem.....	José Antonio Serra.....	Idem.....	4'40
	148	Idem.....	Ramón Forcada.....	Benavent de Lérida.....	14'10
	92	Idem.....	Miguel Puig Quiquet.....	Orcau.....	16
					126'26

Número de las facturas.	Número de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS	IMPORTE — Pesetas.
10.139	532 79 95 170 569 504 192 243 202 238 133 276	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Francisco Magre..... María Gasset Meta..... Buenaventura Lleyot..... Francisco Serra Llastarre..... Antonio Alegret Simonet..... Bautista Marín..... Buenaventura Batalla..... Viuda de Mateo Ricart..... Ventura Ricart..... Antonio Nadal Caspi..... Manuel Franch..... Duro.....	Talarn..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Cubells..... Foradada..... Artesa de Segre..... Baldomés..... Pobla de Segur..... Idem..... Serradell.....	11'60 4'80 15'30 9 3'80 6'30 5 20 1'50 4 2'50 2 85'80
10.140	130 150 212 1 3 77 152 81 159 121 119 63	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Francisco Tumiella..... Miguel Codina..... José Abella..... Francisco Alegret N..... Joaquín Amorós Vidal..... José Sarraiz..... Antonio Alegret Simonet..... Pablo Onedera..... Francisco Boher Farré..... José Anasés..... Joaquín Amorós..... Lorenzo Huguet.....	Ortoneda..... Idem..... Arañó..... Suterraña..... Idem..... Senterada..... Mur..... Añá..... San Salvador de Toló..... Idem..... Vilamitjana..... Idem.....	5'20 11'27 10 13 6 2 15 8 6 50 4 5 135'47
10.141	70 158 95 40 188 378 125 135 139 99 136 80	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Esteban Soldevila..... José Vilalta..... Antonio Alegret..... Baró, viuda de Pau de Ager..... Jacinto Bollich..... Joaquín Cabalé de Felip..... Agapito Parramón..... Sistère, herederos de Magín..... José Surribes..... Carlos Pons..... Pedro Sorriba..... Francisco Navall.....	Agramunt..... Idem..... Palau de Noguera..... Figuerola de Orcau..... Orcau..... Idem..... San Romá de Abella..... Puigrest de Agramunt..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	5 37 32 7 1 1 4 14 29 7 14 7'50 158'50
10.142	243 186 127 236 146 272 472 473 390 106 108 155	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Viuda de Pere Molins..... Jaime Balcells..... José Sans..... María Viladrosa..... Simón Bonecompte..... Flonjachs Vivart, viuda de Francisco..... José Rocamora Basca..... Francisco Rocamora Torrelles..... Pedro Monserrat Camarasa..... Camilo Balagueró Farré..... José Pras..... Lorenzo Vila.....	Gurp..... Grañenella..... Ossó..... Idem..... Idem..... Almenar..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Torrefarrera..... Idem.....	0'76 6 9 7 21 38 1'50 9 4 4 7 10 117'26
10.143	480 42 121 337 189 200 288 284 13 241 173 309	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Antonio Mondú Perelló..... Agustín Boira..... Juan Sala..... Francisco Farré Novell..... José Navall..... José Oromí Llosgat..... Viuda de José Munich..... Viuda de Clos Tonet..... José Alegret Cocay..... José Cerrant Quiquet..... Antonio Muside..... Viuda de Roca Bley.....	Tárrega..... Roselló..... Anglesola..... Salar..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	22 16'80 24'50 14'30 14 16'60 37'10 28'10 24'80 10'10 5'50 10'70 224'50
10.144	134 143 127 131 772 485 570 16 458 183 171 257	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Pedro Flancheria..... Sebastián Condó..... Pedro Vidal Simona..... Pedro Navarra..... Jaime Vidal..... María Palma..... Martín Passerols..... Antonio Tallada..... Domingo Navalles..... Miguel Solanz..... Francisco Feliu..... Viuda de Pau de Ager.....	Garrí..... Idem..... Idem..... Idem..... Cervera..... Idem..... Idem..... Trempe..... Idem..... Conquer..... Idem..... Idem.....	8 7 45 14 0'60 1'80 45'40 25'80 15'90 9 3 3 178'50
10.145	523 133 125 103 203 35 105 161 231 175 98 297	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Fausto Plans y Farrán..... Francisco Mauri..... Francisco Admellé..... Ignacio Carabajal..... José Solana..... Antonio Bastín..... Francisco Feliu Cirera..... Agapito Paramón..... Ignacio Bertrán Plan..... Andrés Rivera..... Juan Durich..... Antonio Alsina.....	Alguairas..... San Cerni..... Idem..... Idem..... Isosa..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	2'10 4 15 16 29 37 53 30 3'50 25 10 7 231'60
10.146	317 37 33 10 215 32 231 21 63 583	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Primero y segundo..... Idem..... Idem..... Segundo y tercero..... Tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	José Sala..... Francisco Balsells..... Agustín Serres..... José Llovera..... Miguel Codina..... Blas Chiméniz..... José Ros Dorro..... José Gomá..... José Llovera..... Agustín Serres.....	Preixens..... Cervera..... Castellnou de Seana..... Puigrest de Agramunt..... Ortoneda..... Torrefarrera..... Salar..... Arañó..... Puigrest de Agramunt..... Seana.....	2 20'70 46'56 45'74 2 4'66 18'36 82'32 13'26 13'60 249'20

Número de las facturas.	Número de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS	IMPORTE — Pesetas.
10.159	369	Primero, segundo y tercero.....	Martín Carlos, los herederos.....	Balaguer.....	84
	178	Idem.....	Antonio Casals, herederos.....	Idem.....	34
	259	Idem.....	Ramón Fabadó.....	Grañena Garrigón.....	53'05
	14	Idem.....	Antonio Esguarda.....	Idem.....	49'66
	19	Primero y segundo.....	Ramón Guim.....	Idem.....	63'68
	114	Tercero.....	Ramón Guim, alias Capull.....	Idem.....	2'66
	233	Primero.....	Agustín Tapioler.....	Balaguer.....	40'83
	233	Segundo.....	El mismo.....	Idem.....	40'83
	672	Tercero.....	El mismo.....	Idem.....	32'34
	29	Primero.....	José Esteve Navas.....	Aytona.....	56'37
	29	Segundo.....	El mismo.....	Idem.....	56'37
	37	Primero y segundo.....	José Mendín Aidomá.....	Alcarraz.....	118'40
					632'19

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª de la circular de la Dirección general de la Deuda pública, fecha 2 de Julio de 1894, para que durante el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular ante esta Delegación las reclamaciones oportunas los individuos que se crean con derecho á los valores de referencia; en la inteligencia de que los reclamantes quedan obligados á hacer las justificaciones que estime necesarias esta dependencia.

Lérida 30 de Marzo de 1895. — El Delegado de Hacienda, A. Abella.

619—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Tarazona.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Noviembre de 1894, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas Carmelitas de Nuestra Señora de Araceli de Corella, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.720 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiéndose consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 186 pesetas y 2 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha instrucción.

Tarazona 18 de Abril de 1895.—El Presidente, el Obispo de Tarazona.—El Secretario, Victoriano Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Obispado de Mondoñedo.

Nos D. Manuel Fernández Castro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Mondoñedo.

Hacemos saber á todas las personas á quienes interesar pueda cómo en el expediente de arreglo parroquial de nuestra Diócesis hemos dispuesto hacer las desmembraciones, agregaciones y erecciones que á continuación se expresan, referentes á Parroquias de Patronato particular.

ARCIPRESTAZGO DE CEDEIRA

Parroquia de Santiago Seré de las Somozas.

1.º Desmembración de 34 lugares, que componen 143 vecinos, 593 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de Santa María de Seijas.

2.º Desmembración de 22 lugares, que componen 107 vecinos, 556 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de San Pedro Enchousas.

Parroquia de San Martín de Cerdido.

Desmembración de 47 lugares, que componen 258 vecinos, 1.123 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de San Antonio de la Barquera.

ARCIPRESTAZGO DE JUBIA

Parroquia de Santa Marta de Narahio y unida Santa Marta de Iglesiasfeta.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente.

ARCIPRESTAZGO DE MELLID

Parroquia de San Pedro de Mellid y unidas Santa María de Mellid y San Martín de Moldes.

Separación de la unida San Martín de Moldes, que formará Parroquia independiente, y tendrá como ayuda á Santa María de Vinianzo.

Parroquia de San Pedro de Villantime y unidas San Pedro de San Román y San Martín de Varelas.

Separación de las dos unidas, que formarán una Parroquia con ayuda.

ARCIPRESTAZGO DE MIRANDA

Parroquia de Santa Columba de Orrea.

Desmembración de siete lugares, que componen 73 vecinos, 348 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de Santa María de Veigá.

Parroquia de San Salvador de Pastoriza y unida San Miguel de Seldange.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente.

Parroquia de San Juan de Recende.

Desmembración de tres lugares, que componen 66 vecinos, 344 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de San Esteban de Recende.

Parroquia de San Juan de Villaformán y unida Santiago de Villapene.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente.

ARCIPRESTAZGO DE LA MONTAÑA

Parroquia de Santa María de Germar y unidas San Martín de Lamas y Santa María de Bestar.

Separación de las dos unidas, que formarán Parroquia independiente con ayuda.

Parroquia de Santiago de Mondrid y unidas Santa María de Ludrio y Santa Columba de Orizón.

Separación de la unida Santa Columba de Orizón, que pasará á ser anejo de Santa María de Duancos.

Parroquia de Santa María de Duancos.

Se le agrega la unida Santa Columba de Orizón en calidad de anejo ó ayuda de Parroquia.

Parroquia de San Andrés de Bendla y unida San Esteban de Loenín.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente.

ARCIPRESTAZGO DE ORTIGUEIRA

Segregación del pueblo de Cariño y de los lugares Cariño de Arriba y Vilanova, que componen 291 vecinos, 1.267 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de Santa María de Cariño.

ARCIPRESTAZGO DE PARGA

Parroquia de San Julián de Blein y unida Santa Eulalia de Mariz.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente, y tendrá como ayuda á Santa María del Villar.

Parroquia de Santa María del Villar.

Se agrega á Santa Eulalia de Mariz en calidad de anejo ó ayuda de Parroquia.

Parroquia de San Juan de Lagostelle.

Desmembración de 12 lugares, que componen 84 vecinos, 420 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de Santa Marina de Lagostelle.

ARCIPRESTAZGO DE RIBADEO

Parroquia de San Juan de Piñeira y unida Santa María de Villaselán.

Desmembración de los lugares ó casas unidas al casco de la villa de Ribadeo, que serán agregados á la Parroquia de Santa María del Campo de dicha villa.

ARCIPRESTAZGO DE SARGADELOS

Parroquia de Santiago de Lago y unida San Bartolomé de Jove.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente.

ARCIPRESTAZGO DE TRASANCOS

Parroquia de Santa María de Brión.

Desmembración de la villa de la Graña, que compone 209 vecinos, 836 almas, los cuales constituirán nueva Parroquia de San Andrés de la Graña.

Parroquia de Santa María de Caransa y unida Santa Marina de Villar.

Traslación de la Iglesia principal á la capilla de San Juan Bautista de Filguisas y unión de las dos Parroquias.

ARCIPRESTAZGO DE VILLALBA

Parroquia de San Julián de Mourence.

Desmembración del barrio de la villa de Villalba y del lugar de Corvite, que componen 24 vecinos, 86 almas, los cuales se agregarán á la Parroquia de Santa María de dicha villa.

Parroquia de San Juan de Alba.

Desmembración de los lugares Gayán y Soaga, que componen 25 vecinos, 126 almas, los cuales constituirán parte de la nueva Parroquia de Santa María de Soaga.

Parroquia de San Pedro de Pigara.

Desmembración de cuatro lugares, que componen 37 vecinos, 133 almas, los cuales constituirán parte de la referida Parroquia de Santa María de Soaga.

Parroquia de Santa María de Villalba y unida Santiago de Saneobad.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente.

ARCIPRESTAZGO DE VIVERO

Parroquia de Santa María de Gaido.

Desmembración de tres lugares, que componen 18 vecinos, 94 almas, los cuales constituirán parte de la nueva Parroquia de San Cipriano de Vieiro.

Parroquia de San Julián de Irijoa y unida Santa María de Viveiro.

Separación de la unida, que formará Parroquia independiente.

Parroquia de Santa María de Orol.

Desmembración de 10 lugares, que componen 41 vecinos, 188 almas, los cuales constituirán parte de la nueva Parroquia de Santa María de Paredas.

Por tanto, llamamos, citamos y emplazamos por las presentes á los interesados en el Patronato de las expresadas Parroquias para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín eclesiástico* de la Diócesis, en el de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante Nos á deducir su derecho; con apercibimiento de que pasado dicho plazo sin hacerlo se terminará el expediente de arreglo, según proceda en justicia.

Dado en Mondoñedo á 8 de Abril de 1895.—+ Manuel, Obispo de Mondoñedo.—Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor, Dr. Francisco Tapiello, Canónigo Secretario.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Bilbao.—Tassio.
Cangas Tineo.—Manuel Llano, Ballesta, 1, taberna.
Lisboa.—Barón Mattas Vieira Vojageur, Sub expres allanf, París, Madrid.
Santiago Cuba.—Illera, Madrid.
Tarragona.—Angel Feliso, fonda Leonas de Oro.
Badajoz.—Narciso Maeso, hotel Santa Cruz.
Ciudad Real.—Enrique Gálvez, Capitanía General.
Santiago.—Escarlata'n Gutiérrez, Desengaño, 28.
Granada.—Gonzalo Limán, Carrera San Jerónimo, 36.
Mora la Nueva.—A malio Fernández, Paz, 9.
Sevilla.—Hipólito Flórez, Sagasta, 35.
Alcántara.—Reveredico Gil de Salazar, Divino Pastor, 2, segundo izquierda.
Alcoy.—Julio Burell, Castillo, 7.
Oviedo.—Josefa Ranco, Mendizábal, 64.
Vitoria.—Manuel Ardura, Pacifico, letra I, principal.
Coruña.—José Cunningham, Independencia, 13, segundo.
San Sebastián.—Francisco Marco, Maldonado, 1, segundo izquierda.
Tolosa.—Vidabona, Ferrer, 6.
Venice.—Moreno, lista Telégrafos.
Barcelona.—Eloisa Moreno, Rosario, 15, tercero.
Madrid 19 de Abril de 1895.—El Jefe del Cierre, Manuel Lázaro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Almódovar del Campo.

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Casto Ruiz Sánchez, hijo de Tomás y Mónica, soltero, minero, natural de Ciudad Real, residente que fué en el Horeajo, y hoy en ignorado paradero, perteneciente al reemplazo de 1893, el Ayuntamiento de mi presidencia, y previa la formación del oportuno expediente, en sesión del día de ayer le declaró prófugo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al referido sujeto á fin de que comparezca ante mi Autoridad, al objeto de ser

presentado á la Exema. Comisión provincial para su ingreso en Caja.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Dado en Almodóvar del Campo á 2 de Abril de 1895.—El Alcalde, Martín Andrés Castillo. 638—M

Ayuntamiento constitucional de Cabezón de la Sal.

No habiendo comparecido á ser clasificados, á pesar de las citaciones, edictos y plazos concedidos por este Ayuntamiento, los mozos incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual Pedro Expósito, Nicolás Olegario Expósito y Ceferino Iglesias Gutiérrez, hijos los dos primeros de padres desconocidos, y de Antonio y de Adelaida el tercero, ni justificado su existencia en la isla de Cuba, donde según noticias se hallan los también alistados en dicho reemplazo Juan de Cosío Larreta, Elías Abín Gutiérrez, Lorenzo García Gómez y Justo García Gutiérrez, hijos de Hilario y de Francisca, de Segundo y de Inocencia, de Miguel y de Sinfarosa y de Miguel y de María respectivamente, la Comisión provincial de Santander, en sesión del día 1.º del corriente, acordó conceder á los tres primeros el plazo de un mes para su presentación, y á los cuatro restantes el de tres meses para justificar que residen ó sirven como voluntarios en la isla de Cuba; apercibidos que de no verificarlo en dicho término serán declarados prófugos.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los interesados, según está prevenido.

Cabezón de la Sal 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.—Por su mandado, el Secretario, Sinfarosa Garván 656—M

Ayuntamiento constitucional de Villarrubia de los Ojos.

D. Jesús Villegas y Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado el día 10 de Febrero último, á pesar de haber sido citado en forma legal, el mozo Dionisio Quijorna y Pose, hijo de Angel y de Gertrudis, alistado en el año de 1892 con el núm. 61, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento con las condenaciones consiguientes, al tenor de la citada ley.

Por tanto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad con el fin de ponerle á disposición de la Exema. Diputación provincial, y se le apercibe de que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Ruego á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión del citado prófugo á este Municipio.

Villarrubia de los Ojos 11 de Abril de 1895.—Jesús Villegas.—Por su mandado, Cristóbal Canteras, Secretario. 719—M

Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que se expresan á continuación, no obstante haber sido citados por edicto inserto en los periódicos oficiales, por ignorarse su paradero, así como el de su familia, este Ayuntamiento, previa instrucción del oportuno expediente, ha acordado declararles prófugos con las responsabilidades que previene la ley.

En su vista, recomiendo á las Autoridades y funcionarios respectivos procurar la busca y captura de los citados individuos y conducción á este Municipio caso de que no justifiquen haber sido incluidos en algún alistamiento.

San Lorenzo 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Nicolás Serrano. 696—M

Mozos.

Número 26. Santiago Isidoro Redondo y Arrastia, hijo de Lorenzo y de Juana.

Número 28. Enrique Nicolás Juan García Nocedal, hijo de Santos y de Benita.

Número 29. Alejo de Ovalle Menéndez, hijo de Fidel y de Antonia.

Número 30. Esteban Antolín Cristóbal Serrano, hijo de Escolástica.

Número 31. Luis Beltrán González Anastasio, hijo de Anastasio y de Juana.

Número 32. Lorenzo Claudio Martínez Cazorla, hijo de Miguel y de Gregoria.

Número 33. Santos Ortiz Gómez, hijo de Clemente y de Isidora.

Número 34. Severiano Juan Bautista Roma Bermejo, hijo de Bautista y de Valentín.

Número 35. Federico Rufino Fernández Santiago, hijo de Agustín y de Teresa.

Número 37. Miguel Román López Herrero, hijo de José y de Joaquina. 696—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Pedro Azabal Fernández, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 14 de Marzo, señalando el día 22 de Mayo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José Perea Gómez y Sergio Castro, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira. J—2109

Juzgados militares.

CADIZ

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío, Ayudante fiscal de esta Comandancia de Marina.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Hipólito Posadas Olasusga, hijo de Antolín y de Rufina, natural de Bilbao, de treinta y dos años de edad, de estado soltero y de oficio herrero, á quien instruyo sumario por delito de polizontaje, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el muelle de Puerta de Sevilla, de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del indicado individuo, á la cárcel de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de detenido.

Cádiz 1.º de Abril de 1895.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto. 654—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío, Ayudante fiscal de esta Comandancia de Marina.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Orteiza Absurra, hijo de José y de Joaquina, natural de Pamplona, de estado soltero, de veintidós años de edad, y de oficio jornalero, á quien instruyo sumario por el delito de polizontaje, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en el muelle de Puerta de Sevilla, de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del indicado individuo á la cárcel de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de detenido.

Cádiz 1.º de Abril de 1895.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto. 653—M

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA

D. Diego Melguizo Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en el expediente de execución de costas que pende en este Juzgado, y ante mi actuación, para hacer efectivos las que adeudan D. Antonio Pérez Serrato y D. Juan Calvente Fernández, á virtud de autos de testamentaría de Doña Mariana Naveros Castillo, se ha dictado auto con esta fecha, que contiene la siguiente

«Parte dispositiva.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba rebeldes en este expediente á los deudores D. Antonio Pérez Serrato y á los herederos de D. Juan Calvente Fernández, llamados D. José, D. Manuel y Doña Angela Calvente Fernández y D. Francisco y D. Antonio Garrido Calvente, cuyos domicilios se ignoran, siguiendo el curso del mismo sin volverles á dar vista ni notificarles ninguna resolución que recaiga; y para que llegue á conocimiento de todos, insertese la parte dispositiva de este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para lo cual se pongan los oportunos testimonios; dirijase oficio al Sr. Alcalde de esta ciudad, á fin de que remita á este Juzgado certificación que acredite los bienes que resulten amillarados á nombre del D. Antonio Pérez Serrato y á dichos herederos, y mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para que se sirva poner á continuación certificación que acredite los bienes que les resulten inscritos á aquéllos, y con el resultado de todo se acordará.

Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción de esta ciudad, así como de primera instancia.—Doy fe.—Enrique Gómez de la Tía.—Diego Melguizo.»

Lo inserto está conforme y concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, estampo el presente, que firmo en Alhama á 9 de Abril de 1895.—Diego Melguizo. 138—P

ANTEQUERA

D. Atanasio de Burgos y Torrès, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el último que se verifique de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Córdoba, al procesado Rafael Montes Navarro, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, á fin de que practiquen activas diligencias en la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido en clase de tal detenido.

Antequera 9 de Abril de 1895.—Atanasio de Burgos.—Jesús M. Nogués.

Señas del procesado.

Edad cuarenta y tres años, hijo de Bernardo y de Josefa, casado con Dolores Romero Moreno, natural de la Granja de Torre Hermosa, vecino de Lucena, de oficio corredor, pelo entrecano, ojos melados, color del rostro moreno. J—2025

AVILÉS

D. Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto, que además de fijarse en la tabla de este Juzgado, se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Don Ganeros, D. José, D. Celestino y D. Florentino Mariño y Avila, hijos del finado D. Manuel Mariño y González, y á los que por sí ó en representación se crean con derecho á la herencia del finado D. Antonio Mariño Lobera, así como á los sucesores de las que se dicen finadas Doña Segunda y Doña María Mariño y Avila, para que inmediatamente se personen en forma en los autos de juicio de testamentaría que se sigue en este Juzgado, á origen del infrascripto actuario por óbito del D. Antonio Mariño Lobera á instancia de D. José Menéndez Muñoz, como marido y legal representante de la heredera Doña María Mariño González, hija del causante de la testamentaría.

Igualmente se les cita para el inventario judicial, que llevará á efecto el indicado actuario en su Escribanía el día 17 del actual y siguientes hábiles, á las dos de su tarde; haciéndoles saber que mientras no se presenten serán representados en los autos y en sus incidencias por el representante del Ministerio fiscal de este partido judicial, y por último, se les apercibe que si no comparecen seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés á 8 de Abril de 1895.—Antonio Casas.—El actuario, Constantino S. Graña. 137—P

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre injurias contra Antonio Gumila Borrás, natural de Mahón, de sesenta y tres años, casado, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle la expresada sentencia y hacerle cumplir la pena en ella impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca de dicha penada, presentándola ante este Juzgado. Barcelona 8 de Abril de 1895.—Mariano Pascual Español. Por D. Marcelo Planas, Rafael Forus. J—2055

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente edicto, y á los fines oportunos, se hace saber que en dicho Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda, se instruyen diligencias sobre hurto de cupones á D. José Carreras, en virtud de querrela presentada por D. Laureano Teixidó, Procurador de D. Pedro Sarvallas, entre cuyos cupones figuran los siguientes:

Obligaciones de 3 por 100, Almansa, adheridas serie 1.ª de 50.000.

Obligaciones (de 5), 20.221 á 20.270, 20.681 á 20.685.

Obligaciones (de 10), 2.291 á 2.220. Serie A (de 5), 24.821 á 24.825; (de 10), 10.341 á 10.360. Serie B (de 5), 20.641 á 20.650; (de 10), 2.681 á 2.700.

Obligaciones especiales de Almansa. 5 por 100, títulos de una, 4.781 á 4.783, 4.851 y 4.852, 76.872 á 76.891, 126.211 á 126.239, 68.684.

Obligaciones del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas: serie A (de 1), 5.683 á 5.702; serie B (de 5), 16.435, 19.049 y 19.050, 21.241 y 21.242, 24.719, 24.929, 26.141.

Tranvías, emisión de 20 de Abril de 1878, 39.061 á 39.084, 29.140 á 29.143, 161.161 y 19.515.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Esteve. J—2056

BÉJAR

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto, que será inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policías judiciales y extrajudiciales, procedan á la busca de los semovientes y efectos siguientes:

Una mula, de seis años de edad, de siete cuartas de alzada, pelo rojo, engulleña y estrecha de cuerpo, con cuatro mataduras verdes en los costillares delanteros y traseros, dos á cada lado, y una cicatriz en la matadura izquierda, sin ninguna otra señal particular, y otra mula, de nueve á diez años de edad, de seis cuartas y media próximamente de alzada, pelo negro, con una matadura en el costillar delantero de la parte derecha, sin ninguna otra señal particular; unos aparatos pertenecientes á la primera, consistentes en una albarda formada de pellejo, dos mantas usadas de las llamadas de Cumbrales, con listas negras y blancas, una cincha de correa, una cabezada también de correa, y la cincha y cabezada de la otra mula, también de correa, y dos jarrapes de hierro que tenían al pescazo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, cuyos semovientes y aparatos fueron sustraídos la noche del 7 al 8 del actual de una cuadra al sitio del arrabal del pueblo del Hórrejo, y pertenecen al vecino del mismo pueblo José González Sánchez.

Dado en Béjar á 9 de Abril de 1895.—Ramiro Valcarlos.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—2057

BELCHITE

En este Juzgado, y procedente del de igual clase del distrito del Centro de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se presentó para su cumplimiento, sin exactitud de derechos por ahora, un exhorto de fecha 16 de Enero último, por el portador D. Luis Barrachina Camacho el día 19 de Febrero de este año, procedente de autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero en nombre y representación de D. Gonzalo de Zubiaurre, como Director general de la Sociedad anónima de seguros La Previsora, sobre declaración de quiebra de la misma, pendiente por la Escribanía de D. Bartolomé Uceda, en cuyo exhorto se interesa sea citado, entre otros, el acreedor Fructuoso Muñoz, vecino de Tosos, de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante aquel Juzgado requiriente el día 6 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, señalado por providencia de 4 de Enero último para la celebración de la primera junta general de nombramiento de Síndicos.

En su virtud, por la presente se cita al mencionado Fructuoso Muñoz, para que comparezca en la sala audiencia de aquel Juzgado el día y hora referidos; bajo apercibimiento que de no concurrir á dicha junta por sí ó por medio de apoderado en forma le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 9 de Abril de 1895.—El Escribano, Licenciado Miguel López. 139—P

BERGA

D. Román Sañudo y Pelayo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por el presente edicto se interesa la busca y ocupación de dos ciéngulos de seda encarnada; los galones dorados de una estola; un copón de plata, de peso unos 200 gramos; los galones dorados que circulan una capa blanca pluvial, que tendrían unos 60 centímetros de largo por tres de ancho; una casulla blanca, nueva, con la estola y manubrio; una toalla llamada humeral, de dos metros de largo por medio de un.

cho; un cáliz ordinario de plata; una cucharilla de plata; dos globillos de plata, y una imagen de la Virgen del Rosario plateada, de unos 25 centímetros de longitud; cuyos objetos fueron robados de la iglesia de Gabarrós, distrito municipal de Brocá, durante la noche del 18 al 19 de Marzo último, y por ello me hallo instruyendo causa criminal.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y ocupación de los expresados objetos esgrados y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallasen si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Berga á 8 de Abril de 1895.—Román Sañudo.— Por disposición de S. S., Licenciado Agustín Obrola.

J—2026

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de auto dictado con fecha 15 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en juicio ejecutivo promovido por D. Isidro Cuatango y Escribano contra D. Eduardo Beltrán y Agustín, sobre pago de pesetas, se ha declarado embargada, sin previo el requerimiento de pago personal, por ignorarse el domicilio del deudor, la parte reglamentaria del sueldo ó haber que aquél perciba como Teniente Coronel de Carabineros de reemplazo; lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de dicho deudor, al que á la vez se le cita de remate, para que dentro del término de nueve días se presente en los autos y se oponga á la ejecución si le conviene.

Madrid 16 de Abril de 1895.—El actuario, Juan Rodríguez. X—1997

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Deseando esta Compañía adquirir 150.000 kilogramos de desperdicios de algodón de color y 12.000 kilogramos de desperdicios de algodón blanco, celebrará al efecto concurso público el día 10 de Mayo de 1895, á las once de la mañana, en las oficinas del Consejo de administración, en esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los pliegos de condiciones para el suministro y concurso, así como el modelo de proposición, están de manifiesto:

En Madrid, en las citadas oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes generales.

En Barcelona, estación, oficinas del agente comercial principal.

Madrid 18 de Abril de 1895.—El Director de la Compañía, Bara. X—1996

Compañía Castellana minera de petróleo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Los señores accionistas son convocados á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Lope de Vega, núm. 46, en esta Corte, á las once de la mañana del día 30 del corriente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación del Balance.
- 2.º Nombramiento de un Administrador.
- 3.º Comunicaciones varias.
- 4.º Aprobación de nuevas concesiones, renuncia de otras.

NOTA. Para asistir á la asamblea y poder tener voto en ella, los señores accionistas se atenderán al art. 14 de los estatutos sociales.

Madrid 14 de Abril de 1895.—El Administrador Delegado, Adolfo Oñet. X—1994

Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de obligaciones para celebrar la junta general convocada para el día 21 del actual, tendrá lugar, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, el día 27 de este mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Méndez Núñez, 1, primero.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos que se admitirán desde el día 22 al 26 inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 16 de Abril de 1895.—Por el Canal de Urgel, el Director, José Zulueta. X—1992—3

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Abril de 1895.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	703'81	6'0	4'4	ONO.. B. fte.	Casi despej.º
9 mañana..	705'85	11'6	8'8	NO... Id. lig.	Idem.
12 del día..	705'58	13'6	9'4	O.... Brisa..	Nuboso.
3 de la tarde	705'84	15'9	9'8	NO... Id. fte.	Casi despej.º
6 de la tarde	706'66	13'0	8'5	NO... Idem..	Idem.
9 de la noche	708'06	9'5	7'0	NO... Id. lig.	Despejado.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 17'1
Idem mínima..... 4'0
Diferencia..... 13'1

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra..... 20'6
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 50'6
Diferencia..... 30'0

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... 27'7
Idem mínima id..... 0'0
Diferencia..... 27'7

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 592
Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 7'3

Altura fd. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... + 1'1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Abril de 1895.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	761'0	11'8	NO...	V.º fte.	Lluvioso..	Picada.
Bilbao.....	763'3	13'4	NO...	Viento.	Cubierto..	»
Oviedo.....	762'7	13'2	SO...	Calma..	Poco nub..	»
Coruña (7 h.)	762'8	14'2	SO...	Viento.	Nuboso....	Picada.
Santiago.....	763'8	10'9	NE...	Calma..	Cubierto..	»
Orense.....	763'1	14'2	NO...	B.º lig.º	Idem.....	Tranq.º
Vigo.....	764'4	13'3	SO...	Brisa..	Idem.....	Idem.
Lisboa (8 h.)	765'1	14'4	O....	Idem..	Poco nub..	Picada.
Badajoz.....	761'0	15'1	SO...	Calma..	Nuboso..	»
S. Fern. (7 h.)	766'0	14'8	N....	Idem..	Cubierto..	Picada.
Sevilla.....	765'6	17'8	O....	Brisa..	Poco nub..	»
Málaga.....	766'0	17'8	O....	Brisa..	Poco nub..	»
Granada.....	766'0	17'8	O....	Brisa..	Poco nub..	»
Alicante.....	758'9	17'6	NO...	V.º fte.	Despejado.	Tranq.º
Murcia.....	761'8	15'9	O....	Viento.	Idem.....	»
Valencia.....	758'4	18'0	ONO..	B.º lig.º	Poco nub..	»
Palma.....	755'1	13'0	N....	Viento.	Lluvioso..	Tranq.º
Barcelona.....	754'3	17'6	ONO..	B.º lig.º	Poco nub..	Idem.
Teruel.....	761'1	8'2	N....	Idem..	Idem.....	»
Zaragoza.....	758'0	13'8	NO...	V.º fte.	Despejado.	»
Soria.....	759'8	7'6	ONO..	Calma..	Cubierto..	»
Burgos.....	762'8	9'0	NO...	Idem..	Casi desp.º	»
León.....	764'0	10'0	SO...	B.º fte.	Poco nub..	»
Valladolid..	765'0	9'6	NO...	Brisa..	Cubierto..	»
Salamanca..	764'4	5'0	SE...	Idem..	Idem.....	»
Segovia.....	762'8	11'6	NO...	Id. lig.º	Casi desp.º	»
Madrid.....	763'3	6'6	SSO..	V.º fte.	Poco nub..	»
Escorial.....	764'5	10'0	O....	Idem..	Casi desp.º	»
Ciudad Real.	762'4	9'1	OSO..	Idem..	Despejado.	»
Albacete.....	757'4	9'9	NE...	Calma..	Poco nub..	»
Paris.....	756'4	5'3	SSO..	B.º lig.º	Nubuloso..	Picada.
Gris-Nez.....	758'3	8'9	NE...	Calma..	Cubierto..	Tranq.º
St. Mathieu..	759'0	11'5	ONO..	B.º lig.º	Idem.....	Idem.
Isla d'Aix...	759'3	12'3	ONO..	V.º fte.	Lluvioso..	Oleaje.
Blarritz.....	756'1	11'0	O....	Calma..	Despejado.	»
Clermont.....	752'3	10'0	NO...	Brisa..	Lluvioso..	Agitada.
Perpiñán.....	751'4	10'9	E....	Id. fte.	Idem.....	Picada.
Sicily.....	754'3	16'0	S....	Id. lig.º	Idem.....	»
Niza.....	752'3	18'0	E....	Id. fte.	Cubierto..	»
Roma.....	759'6	16'4	SSE..	Viento.	Casi desp.º	»
Liorna.....						
Palermo.....						
Cagliari.....						

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Abril de 1895, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 18.	Día 19.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	71'65	70'15-25-20-10-15 70'20-35-40-45-50 70'60-50-40-35
no publicado. á plazo.	71'60 71'85	70'60-50-40-25-20 70'10-05 70 0/0 69'90-95-70 0/0 70'05-10 15-20-30 70'35-25 fin cor. fir. cambio m. 70'210 70'35 20 10-20-25 70'30-45 fin próx. fir. cambio m. 70'280 70'20 73 0/0-72 0/0 70'20-25 70-60-95 70'50-45-71 0/0 72'50-25 71'30-25 50-20 76'70-40-72'75
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas.	72'50	71'30
Idem id. al 4 por 100 exterior.	81'80	80'75-81 0/0 81'15-10 81 0/0 81 0/0-80'85-95-80 81'20-15-10-40
pequeños.	81'85	81'20
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas.	83'25	80'25 20
Idem amortizable al 4 por 100.	81'40	80'50-85-80-25-75 81 0/0 80'40 55-60 80'20-30
pequeños.	81'25	80'20-30
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894.—20.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á 20.094.	100'75 105'75	100'75-70 105 0/0 104'90-80-90 105 0/0 105'10-104'90
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.	105'75	105'75
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 485.000.	97'10 97'30	96 0/0 »
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 160.280.	»	99'20-30-99 0/0 99'30 d.
Idem id. id.—Idem al 4 por 100, números 1 al 64.000.	83'50	83'50
Acciones del Banco de España.	387'50	386'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.	387'50	»
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.	110 0/0	»
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	189 0/0	188 0/0-187'75
Idem id. id. cantidades pequeñas.	189 0/0	188'25

Bolsas extranjeras.

PARÍS 18 DE ABRIL DE 1895

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior..	á	74'00
Idem id. id. interior.....	á	»
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	»
Fondos espa-Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	»
ñoles.....Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	»
Obligaciones de Cuba.....	á	477'00
Fondos fran-3 por 100.....	á	102'70
ceses.....3 1/2 por 100.....	á	108'40
Consolidados ingleses.....	á	105'91

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'00-28'05 pesetas.
París á la vista, francos, beneficio á papel, 41'25-11'30.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, Coruña y Barcelona.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 84 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondiente al tomo VI.

PARTE NO OFICIAL

La Real Academia Española asistirá en Cuerpo á una misa de Requiem que, en sufragio de cuantos cultivaron gloriosamente las Letras españolas, se celebrará el martes próximo, 23 del mes corriente, á las diez de la mañana, en la iglesia de Religiosas Trinitarias de esta Corte, donde yacen los restos de Miguel de Cervantes Saavedra.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Inés de Montepulciano, mártir.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Función 7.ª de abono.—Turno par.—El Venditore de Uccles.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 4.ª de abono.—Turno par.—El javilán y la paloma.—Después del verano (diálogos).—De Méjico á Villacorneja (estreno). Juego de prendas.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 7.ª.—Turno 1.º par.—Entrar en la casa.—Los asistentes.—Los.... de Ubeda.—La rebótica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Juez y parte.—(Mis Ida Fuller).—El Domingo gordo, ó las tres damas curiosas.—Dolores.... de cabeza, ó el colegial atrevido.—La verbena de la Paloma, ó el boticario y las chulapas y celos mal reprimidos.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El moro Muza.—El figón de las desdichas.—El Cura del regimiento. El tambor de granaderos.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Segunda presentación de la Srta. Valsois.—Miles. Ella, Zulla y Lulu, Satanella, troupe Cingalaie, Leodiska y otros ejercicios.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Grandioso espectáculo, en el que tomarán parte los principales artistas y el célebre tirador León Martín, y familia Klik, la cabeza Novedad, la familia Relámpagos y demás artistas de la compañía.

Sillas, 1'50 pesetas y entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651.